Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 3.000 ptas.
Ayuntamientos 2.000 ptas.
Trimestral ... ... 1.000 ptas.

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas

INSERCIONES
10 ptas. palabra
250 ptas. mínimo
Pagos adelantados

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1982 | Martes 19 de octubre | Número 238

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por el Colegio de Gestores Administrativos se ha dado cuenta a este Gobierno Civil de que, pese a las órdenes que se tienen circuladas, continúan los actos de intrusismo en la profesión de gestor administrativo, infringiendo las normas estatutarias del Colegio aprobadas por Decreto de 1.º de marzo de 1963.

Con el propósito de evitar los perjuicios que el ejercicio clandestino de la profesión ocasiona a los profesionales colegiados y en la obligación de velar por la efectividad de las disposiciones reglamentarias sobre titulación exigible para esa actividad, se reiteran, mediante la presente Circular, las instrucciones publicadas por este Centro en ocasiones anteriores, y contenidas en los siguientes apartados:

1.º — Que solamente los gestores administrativos, debidamente colegiados o sus dependientes habilitados, puedan ser admitidos en las oficinas públicas para realizar habitualmente actos administrativos calificados como propios de la profesión de gestor, que se acreditará con el carnet profesional:

2.º — Se denunciarán cuantas infracciones al apartado anterior sean conocidas, a fin de que por el Colegio Oficial de Gestores Administrativos se instruyan los correspondientes expedientes para la aplicación de sanciones administrativas, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales de la jurisdicción ordinaria, por intrusismo o ejercicio clandestino de la profesión.

Los Organos de la Administración Pública deberán evacuar aquellos informes que se les soliciten por el Colegio de Gestores Administrativos referentes a dichos expedientes.

Lo que se hace público por medio de la presente Circular, para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos, 4 de octubre de 1982. — El Gobernador Civil, Luis Negro Carrillo.

DIPUTACION PROVINCIAL

Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

III Campaña de distribución de plantas ornamentales

1.º Esta Diputación facilitará plantas ornamentales a los Ayuntamientos o Entidades Locales que lo soliciten.

2.º Se admitirán peticiones de los Ayuntamientos o Entidades Locales, debidamente razonadas, mediante una memoria explicativa o anteproyecto de la obra ornamental a ejecutar.

3.º Dichas peticiones deberán tener entrada en esta Diputación antes del día 15 de noviembre.

4.º La Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, determinará la prioridad de las peticiones de acuerdo con su interés, destinando a esta atención la cantidad máxima de 5.000.000 de pesetas.

5.º Las plantas serán puestas a disposición de las Entidades Locales interesadas, en el lugar que determinará la Diputación Provincial, procurando que sea esta capital.

6.º Previamente a la retirada de las plantas, las Entidades beneficiarias depositarán una fianza equivalente al valor de las plantas que les será devuelta tan pronto como se haya comprobado la plantación.

Burgos, 11 de octubre de 1982. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación

En autos número 731-82, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don Alberto Frías Barredo, contra la empresa Carpintería Burgalesa, S. A., sobre salarios, ha sido dictada con fecha 29-9-1982, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, una sentencia In Voce, bajo el número 57-82, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Alberto Frías Barredo, contra Carpintería Burgalesa, S. A., debo condenar y condeno a ésta a que pague al actor la suma de 95.719 pesetas por los conceptos reclamados en la demanda, más el 10 por 100 anual de dicha suma en concepto de indemnización por mora, a partir del 5 de enero de 1982. Contra esta sentencia no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Carpintería Burgalesa, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, polígono de Villalonquéjar, C/6, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a 7 de octubre de 1982.—El Secretario (ilegible).

Ministerio de Economía y Comercio

Dirección Territorial del Ministerio de Economía y Comercio de Santander

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS

Convocatoria de elecciones generales

De conformidad con el Decreto 1291/1974, de 2 de mayo, modificado por el Real Decreto 753/1978, de 27 de marzo, en relación con las Ordenes de 6 de abril y 28 de mayo pasados, del Ministerio de Economía y Comercio, esta Dirección Territorial de dicho Departamento, a propuesta de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos, convoca Elecciones Generales para la renovación total del Pleno de dicha Corporación, con arreglo a las siguientes:

INSTRUCCIONES

1. — Los puestos de Vocal o Miembros de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos a cubrir por el procedimiento y sistema electoral vigente, y que afectan a los electores inscritos que también se expresan, son los siguientes:

SECCION COMERCIO:

	Puestos a cubrir	*N.º de electores inscritos*
GRUPO 1.º — ALIMENTACIÓN.		
Categoría única.		
Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 1.141 a 1.155, 1.241 a 1.244, 1.341 a 1.352, 1.441 a 1.452, 1.541 a 1.552, 1.641 a 1.642, 1.741 a 1.751, 1.841 a 1.843, 1.854 y 1.941 a 1.951 de la Rama 1.ª:		
Electores que satisfagan una cuota de Licencia Fiscal inferior a 10.000 pesetas anuales	1	2.675
Electores que satisfagan una cuota de Licencia Fiscal igual o superior a 10.000 pesetas anuales	1	38
GRUPO 2.º — TEXTIL.		
Categoría única.		
Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 2.141 a 2.151, 2.241 a 2.251, 2.341 a 2.351, 2.541 a 2.543, 2.641 a 2.653 de la Rama 2.ª:		
Electores que satisfagan una cuota de Licencia Fiscal inferior a 10.000 pesetas anuales	1	477
Electores que satisfagan una cuota de Licencia Fiscal igual o superior a 10.000 pesetas anuales	1	76
GRUPO 3.º — MADERA Y CORCHO, PAPEL Y ARTES GRÁFICAS.		
Categoría A. — Madera y Corcho.		
Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 3.141 a 3.153, y 3.241 de la Rama 3.ª	1	129
Categoría B.—Papel y Artes Gráficas		
Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 3.341, 3.342 y 3.441 a 3.452 de la Rama 3.ª	1	266
GRUPO 4.º — PIEL, CALZADO Y CAUCHO.		
Categoría única.		
Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 4.141 a 4.146, 4.241 a 4.251 y 4.341 a 4.345 de la Rama 4.ª	1	211
GRUPO 5.º — QUÍMICAS.		
Categoría única.		
Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 5.241, 5.242, 5.341, 5.342, 5.441, 5.442, 5.541 a 5.552 y 5.641 a 5.651 de la Rama 5.ª	1	717
GRUPO 6.º — CONSTRUCCIÓN, VIDRIO Y CERÁMICA.		
Categoría A. — Construcción.		
Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 6.141 a 6.159 de la Rama 6.ª, excepto el 6.156 a)	1	776
Categoría B. — Vidrio y Cerámica.		
Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 6.241, 6.242, 6.341 a 6.351 de la Rama 6.ª	1	75
GRUPO 7.º — METAL.		
Categoría única.		
Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 7.141, 7.142, 7.241, 7.242, 7.341 a		

	Puestos a cubrir	*N.º de electores inscritos*
7.348 y 7.441 a 7.453 de la Rama 7.ª:		
Electores que satisfagan una cuota de Licencia Fiscal inferior a 10.000 pesetas anuales	1	640
Electores que satisfagan una cuota de Licencia Fiscal igual o superior a 10.000 pesetas anuales	1	2.675
GRUPO 8.º—ACTIVIDADES DIVERSAS.		
Categoría única.		
Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 8.151, 8.341, 8.342, 8.351, 8.441 a 8.451, 9.141 a 9.149, 9.152, 9.153, 9.258, 9.351 a 9.354, 9.441, 9.442 y 9.451 a 9.454 de la Rama 8.ª y 9.ª y Oficinas Profesionales que tributan por los Epígrafes 32, 35, 36, 38, 42 y 192.3 (Epígrafe de las nuevas Tarifas de Licencia Fiscal) del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1	703
GRUPO 9.º — BANCA, BOLSA, AHORRO Y SEGURO.		
Categoría A. — Banca, Bolsa y Ahorro.		
Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 9.751 de la Rama 9.ª y Oficinas Profesionales que tributen por el Epígrafe 34 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1	61
Categoría B. — Seguros.		
Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 9.752 de la Rama 9.ª	1	24
GRUPO 10. —HOSTELERÍA, RESTAURANTES Y CAFÉS.		
Categoría Unica.		
Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 1.851 a 1.853 de la Rama 1.ª	1	1.759
GRUPO 11. — TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.		
Categoría Unica.		
Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 9.251 a 9.256 de la Rama 9.ª	1	8.040
GRUPO 12. — OTRAS ACTIVIDADES.		
Categoría Unica.		
Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 9.151, 9.154, 9.155, 9.156, 9.257, 9.258, 9.551, 9.651 a 9.653, 9.841 a 9.858, 9.941, 9.942, 9.951 y 9.953 de la Rama 9.ª	1	326

SECCION INDUSTRIA:

	Puestos a cubrir	*N.º de electores inscritos*
GRUPO 1.º — ALIMENTACIÓN EN GENERAL.		
Categoría A. — Ganado, Productos cárnicos, lácteos y Conservas de pescados.		
Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 1.111 a 1.131, 1.221 a 1.223 y 1.411 a 1.425 de la Rama 1.ª:		
Electores que satisfagan una cuota de Licencia Fiscal inferior a 10.000 pesetas anuales	1	25
Electores que satisfagan una cuota de Licencia Fiscal igual o superior a 10.000 pesetas anuales	1	12
Categoría B. — Frutos y Productos hortícolas, Cereales y sus productos.		
Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 1.321 a 1.324 y 1.521 a 1.531 de la Rama 1.ª	1	569
Categoría C. — Azúcar y sus derivados.		
Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 1.621 a 1.631 de la Rama 1.ª	1	40
Categoría D. Aceites de oliva, Grasas alimenticias y Productos alimenticios diversos.		
Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 1.721 a 1.724 y 1.821 a 1.828 de la Rama 1.ª	1	26
Categoría E. — Bebidas.		
Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 1.921 a 1.928 de la Rama 1.ª	1	32
GRUPO 2.º — TEXTIL.		
Categoría Unica.		
Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 2.121, 2.221, 2.321, 2.421, 2.521 a 2.532 y 2.621 a 2.637 de la Rama 2.ª:		
Electores que satisfagan una cuota de Licencia Fiscal inferior a 10.000 pesetas anuales	1	210
Electores que satisfagan una cuota de Licencia Fiscal igual o superior a 10.000 pesetas anuales	1	43

	Puestos a cubrir	N.º de electores inscritos
GRUPO 3.º. — MADERA, CORCHO, PAPEL Y ARTES GRÁFICAS.		
Categoría A. — Madera y Corcho.		
Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 3.121 a 3.134 y 3.221 a 3.231 de la Rama 3.ª:		
Electores que satisfagan una cuota de Licencia Fiscal inferior a 10.000 pesetas anuales	1	354
Electores que satisfagan una cuota de Licencia Fiscal igual o superior a 10.000 pesetas anuales	1	40
Categoría B. — Papel y Artes Gráficas.		
Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 3.321 a 3.331 y 3.421 a 3.431 de la Rama 3.ª	1	52
GRUPO 4.º — PIEL, CALZADO Y CAUCHO.		
Categoría Unica.		
Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 4.121 a 4.133, 4.221 a 4.231 y 4.321 a 4.331 de la Rama 4.ª:		
Electores que satisfagan una cuota de Licencia Fiscal inferior a 10.000 pesetas anuales	1	84
Electores que satisfagan una cuota de Licencia Fiscal igual o superior a 10.000 pesetas anuales	1	8
GRUPO 5.º — QUÍMICAS.		
Categoría Unica.		
Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 5.112, 5.113, 5.221 a 5.225, 5.321 a 5.324, 5.421 a 5.431, 5.521 a 5.531 y 5.621 a 5.623 de la Rama 5.ª:		
Electores que satisfagan una cuota de Licencia Fiscal inferior a 10.000 pesetas anuales	1	45
Electores que satisfagan una cuota de Licencia Fiscal igual o superior a 10.000 pesetas anuales	1	24
GRUPO 6.º—CONSTRUCCIÓN, VIDRIO Y CERÁMICA.		
Categoría A. — Construcción.		
Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 6.121 a 6.136 de la Rama 6.ª	1	1.168
Categoría B. - Vidrio y Cerámica.		
Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 6.221, 6.222 y 6.321 de la Rama 6.ª ...	1	10
GRUPO 7.º — METALURGIA.		
Categoría Unica.		
Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 7.112, 7.221 a 7.224, 7.321 a 7.335, 7.421 a 7.434 de la Rama 7.ª y 6.156 a) de la Rama 6.ª:		
Electores que satisfagan una cuota de Licencia Fiscal inferior a 10.000 pesetas anuales	1	839
Electores que satisfagan una cuota de Licencia Fiscal entre 10.000 y 19.999 pesetas anuales	1	37
Electores que satisfagan una cuota de Licencia Fiscal entre 20.000 y 49.999 pesetas anuales	1	27
Electores que satisfagan una cuota de Licencia Fiscal entre 50.000 y 99.999 pesetas anuales	1	23
Electores que satisfagan una cuota de Licencia Fiscal igual o superior a 100.000 pesetas anuales	1	26
GRUPO 8.º — AGUA, GAS, ELECTRICIDAD Y DEMÁS ACTIVIDADES NO CLASIFICADAS EN LOS GRUPOS ANTERIORES.		
Categoría Unica.		
Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 8.121 a 8.123, 8.221, 8.222, 8.321, 8.322, 8.421, 8.422, 9.121 a 9.135, 9.431, 9.831, 9.921 y 9.931 de las Ramas 8.ª y 9.ª:		
Electores que satisfagan una cuota de Licencia Fiscal inferior a 10.000 pesetas anuales	1	452
Electores que satisfagan una cuota de Licencia Fiscal igual o superior a 10.000 pesetas anuales	1	47

2. A los efectos del apartado anterior y con motivo de la modificación de la estructura de las nuevas tarifas de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, se homologarán los datos anteriores a las nuevas tarifas mediante la correspondiente tabla de conversión.

3. Tienen derecho electoral activo y pasivo, las personas naturales o jurídicas inscritas en el censo de la Corporación, siempre que no se encuentren inhabilitadas por algunos de los casos que determinen incapacidad con arreglo a lo previsto en la normativa vigente.

Para ser elegible, como miembro del Pleno, se habrán de reunir las siguientes condiciones:

— Formar parte del Censo de la Cámara.
— Ser elector del Grupo y Categoría correspondiente.
— Ser mayor de edad cuando se trate de una persona física, al momento de la proclamación como candidato.
— Estar al corriente en el pago de los recursos de la Cámara.
— Llevar, como mínimo, cinco años de ejercicio en el comercio o la industria, dentro del territorio español.
— No ser empleado en activo de la Cámara ni hallarse participando en obras o en concursos que aquella haya convocado en el momento de presentarse la candidatura o de celebrarse las elecciones.

4. Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de la Cámara dentro de los quince días siguientes a la presente convocatoria y ser avaladas por la firma, como mínimo, de un número de electores equivalente al 5 % de la Categoría correspondiente. Si el número de estos electores fuese superior a 1.000, bastará con la firma de 50 electores (personas físicas o jurídicas) para la presentación del candidato.

5. El Comité Ejecutivo de la Cámara, después de examinar las candidaturas presentadas para asegurarse de que el candidato tiene derechos electorales y de la autenticidad de las firmas que las avalen como de que su presentación se ha efectuado dentro del plazo, procederá a la proclamación de candidatos, en el plazo de diez días, a contar de la fecha en que finalice el plazo de presentación de las mismas.

6. Cuando solamente se haya proclamado un candidato para una categoría, la proclamación de este candidato equivaldrá a la elección.

7. Las elecciones tendrán lugar en la sede de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos, sita en la calle San Carlos, núm. 1, 1.º, los días:

— 13 de diciembre de 1982, de 9,30 a 15 horas, para la Sección Comercio.

— 16 de diciembre de 1982, de 9,30 a 15 horas, para la Sección Industria.

8. Esta Dirección Territorial del Ministerio de Economía y Comercio, advierte a los comerciantes e industriales electores, que podrán consultar en la Secretaría de la Cámara cualquier duda o plantear las observaciones que estas instrucciones pudieran sugerirle, así como informarse de los demás extremos que afecten al resto del procedimiento y sistema electoral establecido por la respectiva normativa legal.

Santander, 13 de octubre de 1982. — El Director Territorial, Angel Vizoso Mozo.

6938.—20.740,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

El Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía, hace saber que:

1.º — D. Antonio García Martínez, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Prolongación calle Real, término municipal de Madrigalejo del Monte.

2.º — D. Valentín Quintana Arlanzón, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Prolongación calle Real, término municipal de Madrigalejo del Monte.

3.º — D. Emeterio Garrido Bolado, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "Valdemanzo", término municipal de Lerma.

4.º — D. Gerardo Marquínez Marquínez, solicita autorización para profundizar un pozo en el término municipal de Ascarza de Treviño.

5.º — D.ª Ana M.ª y D.ª M.ª Carmen Martínez, solicitan autorización para profundizar un pozo en el paraje "Villa Aurora", término municipal de Covarrubias.

6.º — D.ª Ana M.ª Martínez Echevarría, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "El Salcejo", término municipal de Huerta de Rey.

7.º — D.ª Ana M.ª y D.ª M.ª Carmen Martínez, solicitan autorización para profundizar un pozo en el término municipal de Covarrubias.

8.º — D.ª Ana M.ª Martínez Echevarría, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "El Salcejo", término municipal de Huerta de Rey.

9.º — D. Primitivo Pérez Merino, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "La Vega de Lerma", término municipal de Lerma.

10. — D. Evaristo Rodríguez Ronda, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "Ballorca", término municipal de Royuela de Río Franco.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles, para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Sección de Minas de esta Dirección Provincial, calle Madrid, núm. 17, (Burgos).

Burgos, 5 de octubre de 1982. — El Director Provincial, Delfín Prieto Callejo.

6913.—2.930,00

El Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía, hace saber que:

1.º — El Ayuntamiento de Trespaderne, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "Zocilla", término municipal de Trespaderne.

2.º — D. Faustino Ruiz Pérez, solicita autorización para profundizar un pozo en el término municipal de Cubillo de Buitrón.

3.º — El Ayuntamiento de Fuentespina, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Finca, término municipal de Fuentespina.

4.º — D. Evaristo Rodríguez Ronda, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "Ballorca", término municipal de Royuela de Río Franco.

5.º — El Ayuntamiento de San Cibrián, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Finca, término municipal de San Cibrián.

6.º — D. Julio Samaniego Samaniego, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "Fuentetañan", término municipal de Miranda de Ebro.

7.º — D. Victoriano Guínea Casanova, solicita autorización para profundizar dos pozos en el paraje "La Castilla", término municipal de Miranda de Ebro.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles, para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perju-

dicados, en la Sección de Minas de esta Dirección Provincial, calle Madrid, núm. 17, (Burgos).

Burgos, 2 de agosto de 1982. — El Director Provincial accidental, Galo Barahona.

6914.—2.080,00

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE M. DE CASTILLA LA VIEJA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1.º de octubre de 1982, acordó la aprobación inicial y apertura de información pública del Plan Parcial del polígono núm. 5 "urbanizable de ensanche", de esta villa, formulado por iniciativa de don Carlos Gutiérrez Varela.

En cumplimiento de dicho acuerdo y lo dispuesto en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública el expediente instruido, por espacio de un mes, durante dicho plazo queda a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 7 de octubre de 1982. El Alcalde, Eugenio Sáinz González.

6921.—1.300,00

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Confeccionado y aprobado el Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir en la subasta pública para la enajenación de un edificio en el Barrio de Terrazas, dependiente de este Ayuntamiento, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 8 días hábiles a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar en derecho.

Lo que hago público para general conocimiento.

Salas de los Infantes, a 9 de octubre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

D. Angel Sanz Llorente, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de una nave para ganado vacuno, para recría y engorde en Navas del Pinar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y art. 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Hontoria del Pinar, a 9 de octubre de 1982. — El Alcalde, B. Berzosa.

6923.—1.310,00

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Instruido expediente sobre suplementos y habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Villasandino, a 6 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga.

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 25 de septiembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 955.404 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 587.000 pesetas.

3.—Intereses, 300.000 pesetas.

4.—Tranferencias corrientes, pesetas, 178.362.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 20.411.

Total del presupuesto preventivo: 2.041.177 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 427.601.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 86.360.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 85.438.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 661.136.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 780.642.

Total del presupuesto preventivo: 2.041.177 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Los Ausines, a 27 de septiembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE FRIAS

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las Cuentas del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1980 y 1981, dan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Frías, a 5 de octubre de 1982. El Alcalde, Jesús Arnáiz Fernández.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Cillaperlata.

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Por D. Mariano Alcubilla Serrano, se ha solicitado del Excelentí-

simo Ayuntamiento licencia para construcción y posterior apertura de un establecimiento destinado a hotel, en la calle Arias de Miranda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicio de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Peñaranda de Duero, 22 de abril de 1982. — El Alcalde (ilegible).

6935.—1.680,00

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 10 de septiembre, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Villaquirán de los Infantes, a 13 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TAMARON

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provicia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Tamarón, a 30 de septiembre de 1982. — El Alcalde, Virgilio Voros.

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 10 de octubre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Pampliega, a 10 de octubre de 1982. — El Alcalde, Miguel Hernando.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto del concurso - subasta. — La adjudicación de las obras de reforma de las instalaciones de la Estación de Autobuses.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, procediéndose, en el caso de que se formulasen reclamaciones contra los mismos, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — 99.148.245 pesetas, a la baja.

Garantías. — La fianza provisional, por un importe de 1.076.482 pesetas; y la definitiva, en la forma reglamentaria.

Presentación de proposiciones. — En el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en cualquiera de los días y horas hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas, en dos sobres cerrados, independientes, cada uno de ellos con la leyenda general en su anverso: Proposición para optar al concurso-subasta convocado por el Ayuntamiento de Burgos, relativo a las obras de reforma de las instalaciones de la Estación de Autobuses.

El primero de los sobres se subtitulará "Referencias" y se incluirá en el mismo la documentación señalada en la condición 11.ª del pliego de condiciones económico - administrativas. El segundo se subtitulará "Oferta económica" e incluirá la proposición ajustada al siguiente modelo:

D. ....., mayor de edad, estado ....., profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., titular del Documento Nacional de Identidad núm. ....., expedido en ....., el día ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación consignará: en representación de ....., según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el concurso-subasta de ....., publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. ....., del día ....., de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar las obras e instalaciones de que se trata, por el precio de ..... pesetas (en letra y número), que representa una baja del ..... por ciento sobre el tipo de licitación, si le es adjudicado el concurso-subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado).

Apertura de proposiciones. — a) Primer período, sobres subtitulados "Referencias": En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Burgos, a las trece horas del vigésimo primer día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

b) Segundo período, sobres subtitulados "Oferta económica": En la misma dependencia, a la hora y día que se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 14 de octubre de 1982.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

6943.—4.980,00

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Aprobado por esta Corporación Municipal, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para el arriendo de las fincas de "Las Navas" (Nava Bajera y Nava Encimera), con una superficie aproximada de 80 Has., se convoca su celebración en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día veintiuno hábil, contado a partir del siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia. El pliego de condiciones queda expuesto al público en esta Secretaría, por plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Duración del contrato. — Cinco años o campañas agrícolas, finalizando en todo caso el 30 de septiembre de 1987.

Tipo de licitación. — Puede licitarse bien por cada finca, bien por ambas conjuntamente.

Nava Bajera (55 Has. aproximadamente): 420.000 pesetas por anualidad.

Nava Encimera (25 Has. aproximadamente): 170.000 pesetas por anualidad).

Nava Bajera y Nava Encimera: 590.000 pesetas por anualidad.

Fianzas. — Provisional, el 5 por ciento del tipo de licitación. Definitiva, el 6 por ciento del precio de adjudicación en los cinco años.

Proposiciones. — Se presentarán en Secretaría, reintegradas y ajustadas a modelo, en horas de oficina, adjuntando resguardo de fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de las Corporaciones Locales.

Admisión de plicas. — Dentro de los veinte días hábiles, contados desde la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si se declarase desierta, se celebrará segunda subasta, a los once días de la primera, admitiéndose proposiciones durante diez días. Los gastos de anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, con D. N. I. núm. ....., y residente en ....., calle ....., núm. ....., enterado del pliego de condiciones para subasta de arrendamiento de las fincas "Las Navas", el cual acepta íntegramente, ofrece la suma de ..... pesetas anuales, por la finca ..... (Nava Bajera, Nava Encimera o ambas) ....., según convocatoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número ..... de 1982.

Se acompaña resguardo de fianza provisional y declaración jurada de capacidad.

Lugar, fecha y firma.

Pancorbo, 7 de octubre de 1982. El Alcalde, Mario Linaje.

6920.—3.080,00

Anuncios Particulares

PEÑAFIEL

Comunidad de Regantes del Canal del Riaza

Se convoca a Junta General Ordinaria, según normas establecidas en las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, en el local de los Padres Pasionistas, calle Calvo Sotelo, núm. 2, Peñafiel (Valladolid).

Dicha Junta tendrá lugar el día 31 de octubre del año en curso, a las 10,30 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, con el siguiente:

Orden del día

1.º Lectura del Acta anterior y aprobación de la misma si procede.

2.º El examen y aprobación de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

3.º El examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos del próximo año, presentados por el Sindicato.

4.º Ruegos y preguntas.

Peñafiel, 11 de octubre de 1982. —El Presidente, Fdo.: José Espinosa Esteban.

6969.—1.180,00

IMPRENTA DIPUTACION